

SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGO- PRIMER INFORME 2020

ALCALDIA DE REMEDIOS

**CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**

CONTENIDO

1.INTRODUCCION	3
2. OBJETIVOS	4
2.1 GENERAL	4
2.2 ESPECIFICOS	4
3. ALCANCE.....	5
4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI	5
5. NORMATIVIDAD APLICABLE	5
6. FUENTES DE INFORMACION UTILIZADAS	8
7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	9
7.1 RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	10
7.1.1 Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción	10
7.1.2 Seguimiento a la gestión del riesgo de Corrupción.....	10
7.1.3 Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción a los servidores del Municipio de Remedios.....	10
7.1.4 Diseño de controles	11
8. FORTALEZAS	12
9. OBSERVACIONES.....	13
10. OPORTUNIDAD DE MEJORA	15
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	15
12. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	16

1.INTRODUCCION

Desde el rol de verificación y cumplimiento de las preceptivas legales y constitucionales que le asiste a la Dirección de Control Interno del Municipio de Remedios Antioquia, me permito presentar el primer seguimiento al mapa de riesgo con corte al 30 de abril de la presente anualidad, en aras que la oficina de Planeación y Desarrollo Territorial o a quien le corresponda efectúe la publicación dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.

Es así, que la Dirección de Control Interno tal y como lo establece el artículo primero (2.1.4.6) del decreto 124 de 2016 procede a realizar el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" por consiguiente se dará estricta observancia a la norma y se publicará en la página web de la respectiva entidad, las acciones realizadas de acuerdo a las orientaciones proporcionadas por *la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4.*¹

En tal sentido el presente informe dará cuenta de la verificación de la administración del riesgo que le corresponde en sus diversos roles a las tres línea de defensa que se encargan del monitoreo y revisión de los riesgos y actividades de la entidad territorial, para lo cual es fundamental revisar los siguientes aspectos: publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad, Seguimiento a la gestión del riesgo, Revisión de los riesgos y su evolución y por último se examinará que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

A continuación, se presenta el consolidado del primer informe con cumplimiento al decreto 124 de 2016.

¹ *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4.*¹

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Verificar y dar cumplimiento al artículo 2.1.4.6 del decreto 124 de 2016 de enero 26, Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en lo relativo a generar el seguimiento al mapa de riesgo conforme a la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción

2.2 ESPECIFICOS

- Verificar el cumplimiento de la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Realizar el Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Verificar el cumplimiento de la Revisión de los riesgos y su evolución.
- Verificar y asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

3. ALCANCE

Cumplimiento al seguimiento establecido en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4.*¹ con corte al 30 de abril de 2020.

4. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco (5) políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción- Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- **Ley 1712 de 2014** - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones - Artículo 9, literal g. "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011."

- **Decreto 612 de 2018-** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

(...)

9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

- **Decreto 124 de 2016,** “Por el cual se sustituye el Título IV de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción” Artículo 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicarán en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

"Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

- **ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano.** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".
- **ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción.** Señálense como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

- **ARTÍCULO 2.1.4.3** Estándares para las entidades públicas. Señálense como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".
- **ARTÍCULO 2.1.4.4. Anexo.** Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción," hacen parte integral del presente decreto.
- **ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento.** La máxima autoridad de la entidad u organismo velara de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.
- **ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo.** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicara en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.
- Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- **ARTÍCULO 2.1.4.7. Publicación de los anexos.** Los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y de "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" serán publicados para su consulta en las páginas web del

Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, del Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública".

- **ARTÍCULO 2.1.4.8. *Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción.*** Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

- **PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Para el año 2016, las entidades tendrán hasta el 31 de marzo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V el Mapa de Riesgos de Corrupción según los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción."

- Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán integrar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción actualizados al Plan de Acción Anual de qué trata el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Documento "Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas. Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital", Versión 4 de octubre de 2018".

6. FUENTES DE INFORMACION UTILIZADAS

- Pagina web de la Alcaldía de Remedios URL: <http://www.remedios-antioquia.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Informe de plan anticorrupción y atención al ciudadano 2020: URL <http://www.remedios-antioquia.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20ANTICORRUPCI%C3%93N%20Y%20ATENCI%C3%93N%20AL%20CIUDADANO%202020.pdf>

7. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Seguimiento: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.

Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.

Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la entidad o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano.

(Ver anexo 6. matriz de seguimiento, se anexa en hoja de Excel:

Es así que este informe pretender adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

7.1 RESULTADOS DETALLADOS DEL SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

7.1.1 Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción

Se constató la publicación del mapa de riesgo en la página web del municipio de Remedios en la URL: <http://www.remedios-antioquia.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20ANTICORRUPCI%C3%93N%20Y%20ATENCI%C3%93N%20AL%20CIUDADANO%202020.pdf>

Se observa que el mapa de riesgo se encuentra integrado en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en la pagina 12, 13 y 14.

7.1.2 Seguimiento a la gestión del riesgo de Corrupción

No se observa “*INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN*”, correspondiente al primer informe de 2020, que es competencia de la segunda línea de defensa del riesgo, el cual se debe elaborar con la información suministrada por la primera línea de defensa (los líderes de procesos) quienes desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.

7.1.3 Socialización del Mapa de Riesgos de Corrupción a los servidores del Municipio de Remedios

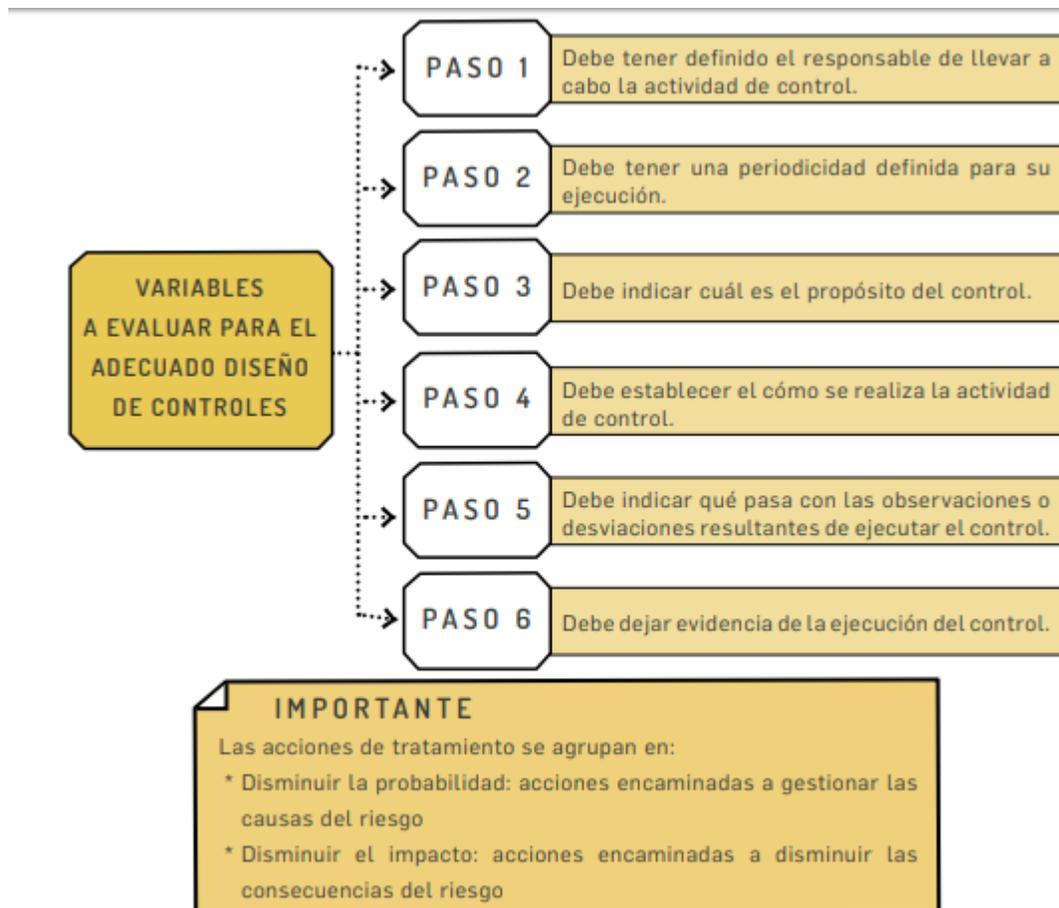
Se observa que el mapa de riesgo esta publicado en pagina web disponible para el publico en general URL: <http://www.remedios->

antioquia.gov.co/Transparencia/PlaneacionGestionyControl/PLAN%20ANTICORRUPCI%C3%93N%20Y%20ATENCI%C3%93N%20AL%20CIUDADANO%202020.pdf

Sin embargo, falta la socialización con los funcionarios del Municipio de Remedios.

7.1.4 Diseño de controles

Los controles establecidos en el mapa de riesgo no cumplen con las directrices establecidas en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, versión 4*



Fuente: “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas

8. FORTALEZAS

Oportunidad en la publicación de la Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la URL: <http://www.remedios-antioquia.gov.co/Transparencia/Paginas/Planeacion-Gestion-y-Control.aspx>

Nombre	Descripción	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> Clasificación : Nuestra Políticas (18) Clasificación : Nuestros Planes (72) Año : 2020 (26) 		
COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES EN SALUD - COAI 2020	Consolidado del Componente Operativo Anual de Inversiones 2020 de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.	30/01/2020
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020	PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO, DECRETO 35 DEL 29 DE ENERO DE 2020.	30/01/2020
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020	Consolidado del Plan Anual de Adquisiciones 2020.	24/01/2020
PLAN ANUAL DE AUDITORÍA	Plan Anual de Auditoría del Municipio de Remedios, vigencia 2020.	
PLAN ANUAL DE TRABAJO SG-SST 2020	Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - ARCHIVO	Plan de Acción de Archivo, adscrito a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CONTROL INTERNO	Plan de Acción de la Dirección de Control Interno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURÍA DE CARRIZAL	Plan de Acción de la Corregiduría de Carrizal, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURIA LA CRUZADA	Plan de Acción de la Corregiduría La Cruzada, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - CORREGIDURIA SANTA ISABEL	Plan de Acción de la Corregiduría Santa Isabel, adscrita a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - DESARROLLO SOCIAL	Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - EDUCACION	Plan de Acción de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.	30/01/2020
PLAN DE ACCIÓN 2020 - ENLACE VICTIMAS	Plan de Acción del Enlace de Víctimas, adscrito a la Secretaría de Gobierno.	30/01/2020
	Plan de Acción de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.	30/01/2020

9. OBSERVACIONES

No.	ASUNTO	REQUISITO DE LEY
1	Inobservancia de la guía	Numeral “3.2.2 Valoración de los controles – diseño” de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas.
2	Debilidades en el diseño del control	Numeral “3.2.2 Valoración de los controles – diseño” de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas.

Observación No. 1

Asunto: Inobservancia de la guía para la administración del riesgo

Condición: Al analizar el diseño del control para mitigar los riesgos de corrupción del mapa anticorrupción, se constató que no cumple con la metodología establecida.

Criterios: numeral “3.2.2 Valoración de los controles – diseño” de la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas”.

Causa: Falta de aplicación de la metodología para el diseño de los controles.

Consecuencias o efectos: Posibilidad de que el control no cuente con la efectividad esperada para mitigar el riesgo.

Recomendación:

Para los riesgos de corrupción es obligatorio la aplicación de la metodología establecida en la *“Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas”*

Observación No. 2

Asunto: Debilidades en el diseño del control

Condición: Al verificar el diseño del control para mitigar los riesgos de corrupción del mapa anticorrupción, se constató que no cumple con la metodología establecida.

Criterios: numeral *“3.2.2 Valoración de los controles – diseño”* de la *“Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas”*.

Causa: Falta de aplicación de la metodología para el diseño de los controles.

Consecuencias o efectos: Posibilidad de que el control no cuente con la efectividad esperada para mitigar el riesgo.

Recomendación:

Para los riesgos de corrupción es obligatorio la aplicación de la metodología establecida en la *“Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas”*

10. OPORTUNIDAD DE MEJORA

- Es necesario Adoptar e implementar el 100% de los lineamientos establecidos en el documento *“Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en las Entidades Públicas, versión 4.*
- *La segunda línea de defensa del municipio debe presentar lo antes posibles las evidencias del “INFORME DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN y su correspondiente publicación.*
- Es ineludible integrar al mapa de riesgo los diferentes procesos con los que cuenta la entidad, ya que solo se relaciona cinco, en ese sentido es menester hacer el análisis de otros que sean relevantes de manera preventiva.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Es necesario que una vez ajustado el Mapa de riesgo anticorrupción se envíe los cambios a la Dirección de control interno y se realice nuevamente su publicación.
- Se verificó el cumplimiento de la publicación del mapa de riesgo.
- Es menester presentar las evidencias de la socialización del mapa de riesgo anticorrupción.
- Es pertinente que desde la segunda línea de defensa se realice el informe de administración de riesgos de corrupción.

- Para un oportuno seguimiento por parte de control interno se requiere que los líderes de los procesos y la Secretaria de Planeación y desarrollo territorial de aplicación estricta a la metodología.

12. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

Cordialmente,



CAROLINA MARIA GONZALEZ QUINTERO
Directora De Control Interno
anexos: 00 folios